

(PLENO/9/2026) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 24 de julio de 2026¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTES..

CONCEJALES
02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03. D. JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
04. DÑA MARTINE LOUISA JOZEF MERTENS. GM P.S.O.E.
05. DÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
06. D LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E
07. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
08. D. ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
09. DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. (P.S.O.E.).
10. DÑA. SANDRA GÓMEZ DEvesa. (P.S.O.E.).
11. D. OSCAR PÉREZ QUESADA. (P.S.O.E.).
12. DÑA. ISABEL MUÑOZ LLORENS. (P.S.O.E.).
13. DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. (P.S.O.E.).
14. D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. (P.S.O.E.).
15. DÑA. ROCIO GUIJARRO SANCHEZ. (P.S.O.E.).
16. D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (P.P.).
17. DÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.
18. DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. (P.P.).
19. Dª MARÍA LAURA GALLART CLADERA (VOX)

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
D. MANUEL CASADO PUCHE. (P.S.O.E.).
D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. (VOX).

SECRETARIO ACCIDENTAL: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] Dª MARÍA LOURDES CASELLES DOMÉNECH.

INTERVENTOR ACCIDENTAL.: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN] D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX

HORA COMIENZO SESIÓN: 10:12 h.

HORA FIN SESIÓN: 10:17h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **1309** de fecha 21 de julio de 2026, siendo las 10:12 horas del día **24 de julio de 2026**, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria Accidental Dña.

¹Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo firmado por la Secretaría General, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.**

Lourdes Caselles Domenech, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Vicent Frases Giner:

PARTE RESOLUTIVA:

1.BAS/1959/2026_SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL O TÉCNICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER ASEQUIBLE.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y un (1) voto a favor del Concej/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Antonio Such Arques, Concej/a de Urbanismo del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, tiene el honor de someter AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, la siguiente

PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL O TÉCNICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER ASEQUIBLE

Se ha emitido informe-propuesta por la Secretaría que se transcribe a continuación:

"Atendido el procedimiento referenciado, desde el Área de Secretaría de este Ayuntamiento, conforme al artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de abril de 2024, se ha celebrado Convenio-Marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público-privada, al que podrán adherirse las entidades que integran la Administración local con la finalidad de dar impulso a la promoción de viviendas de protección pública (VPP) mediante la cesión del suelo disponible a la a la Entidad Valenciana d'Habitatge i Sòl (EVHA)

SEGUNDO.- El Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 31/05/2024, adoptó el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi al Convenio-Marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público-privada.

TERCERO.- En dicha sesión se procedió a la puesta a disposición de distintas parcelas que cumplieran los requisitos establecidos en el Convenio Marco, entre la que se

encontraba la siguiente: Parcela sita en Avda. Constitución, calificada por el PGOU como Equipamiento E5 nº 1, con una superficie de 5.390,12 m²

CUARTO.- Con fecha 21 de mayo de 2026, bajo el Protocolo 1254, del Notario Salvador Vidal Fernández, se procede a la compraventa de parcelas de equipamiento público general del suelo urbano 1, clave E5 nº 1, del PGOU de L'Alfàs del Pi, y agregación, resultando una parcela con una superficie total de 6.097 m².

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente convenio interadministrativo tiene por objeto la encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, y la ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVHA) para la realización, por esta última, de actividades de carácter material o técnico vinculadas a la tramitación del procedimiento municipal de otorgamiento de concesión administrativa sobre parcelas de titularidad municipal destinadas a la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler asequible, manteniendo el Ayuntamiento la titularidad de la competencia y la plena responsabilidad sobre los actos y resoluciones de naturaleza jurídica que deban dictarse en el procedimiento, en los términos propios de la encomienda de gestión. (art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la encomienda de gestión)

La decisión de articular la colaboración mediante encomienda de gestión se fundamenta en razones de eficacia y en la insuficiencia de medios técnicos idóneos del Ayuntamiento para desarrollar con la necesaria intensidad, especialización y continuidad determinadas actuaciones instrumentales (materiales o técnicas) asociadas a la preparación, ordenación y tramitación interna del procedimiento de concesión demanial/administrativa sobre parcelas municipales, sin que ello comporte cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, debiendo el Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la actividad material objeto de la encomienda.

SEGUNDO.- El presente convenio de encomienda de gestión que se propone tiene naturaleza interadministrativa y se limita a actividades de carácter material o técnico propias de la fase de tramitación administrativa, quedando excluida la atribución al ente encomendado de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias del Ayuntamiento en cuanto autoridad concedente, de forma que la instrucción jurídica del procedimiento, la adopción de acuerdos, la resolución de otorgamiento o denegación, así como cualquier decisión con efectos frente a terceros, corresponderá en todo caso al órgano municipal competente.

En atención a lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del "Convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVHA)", para la realización de actividades de carácter material o técnico para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa sobre parcelas municipales destinadas a viviendas protegidas en alquiler asequible", con el contenido que figura en el texto que se incorpora como anexo al expediente

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en adelante EVHA, adscrita a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y dar traslado al área de Patrimonio para su conocimiento a los efectos de inventario oportunos."

Este Concejal-Delegado, en virtud de las competencias que detenta, VIENE A PROPONER a la Corporación en Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del "Convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVHA)", para la realización de actividades de carácter material o técnico para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa sobre parcelas municipales destinadas a viviendas protegidas en alquiler asequible", con el contenido que figura en el texto que se incorpora como anexo al expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en adelante EVHA, adscrita a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y dar traslado al área de Patrimonio para su conocimiento a los efectos de inventario oportunos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:17 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 01/09/2026 12:45:44 CEST

MARIA LOURDES CASELLES DOMENECH

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

TAG

Fecha firma: 01/09/2026 12:45:39 CEST